

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ejecutivo Laboral No.:110013105-032-2017-00243-00

DEMANDANTE: MARÍA CLARA FERNANDEZ GIL.

DEMANDADA: OPERADORES HOTELEROS FJ UNIDOS S.A.S..

Bogotá, D.C., Once (11) de septiembre del año dos mil
veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia CONDENAR en costas a la ejecutada
y a favor de la ejecutante, una suma equivalente a un (1) smlmv
\$1.160.000

TOTAL.....\$1.160.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los
parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del
proceso.

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, loopy oval shape.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00017-00

DEMANDANTE: FERNANDO ÁLVAREZ CORTES.

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Bogotá, D.C., Once (11) de septiembre del año dos mil
veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia CONDENAR en costas a la demandada
Protección S.A. y a favor del demandante, una suma equivalente a
seis (6) smlmv \$6.960.000

TOTAL.....\$6.960.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los
parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del
proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2020-00370-00

DEMANDANTE: LISBET ANGELICA RIVEROS.

**DEMANDADA: CORPORACION ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCION
UNIVERSITARIA.**

Bogotá, D.C., Once (11) de septiembre del año dos mil
veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia CONDENAR en costas a la demandada
y a favor de la demandante, una suma equivalente a cuatro (4) smlmv
\$4.640.000

TOTAL.....\$4.640.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los
parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del
proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERRERO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ejecutivo Laboral No.:110013105-032-2021-00140-00

DEMANDANTE: ARMANDO BASTO.

DEMANDADA: EMPRESA REGIONAL DE TOCAIMA Y AGUA DE DIOS.

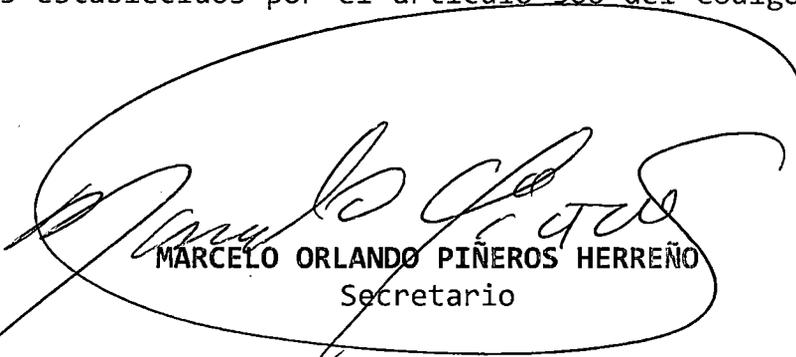
Bogotá, D.C., Once (11) de septiembre del año dos mil
veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia CONDENAR en costas a la ejecutada
y a favor del ejecutante, una suma equivalente a \$2.000.000

TOTAL.....\$2.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los
parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del
proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2021-00218-00

DEMANDANTE: BARBARA NANCY DIMATE RIOS.

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Bogotá, D.C., Once (11) de septiembre del año dos mil
veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia CONDENAR en costas a la demandada
Porvenir S.A. y a favor de la demandante, una suma equivalente a 2
smlv \$2.320.000

TOTAL.....\$2.320.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los
parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del
proceso.



MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2021-00350-00

DEMANDANTE: MERCEDES SANCHEZ GARCÍA.

DEMANDADA: ADRES.

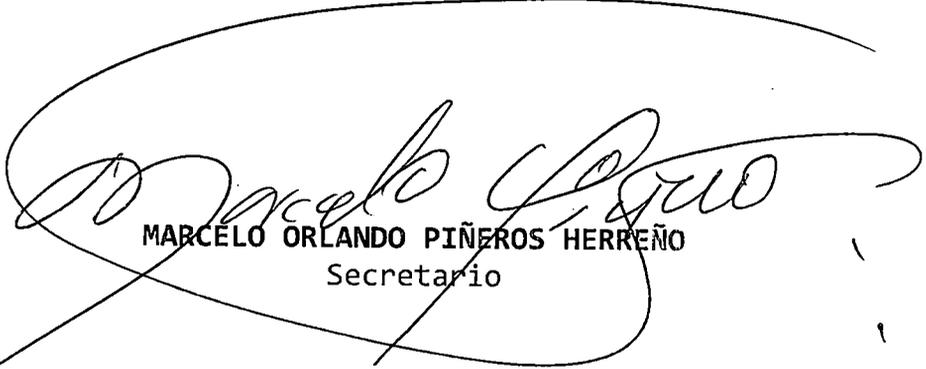
Bogotá, D.C., Once (11) de septiembre del año dos mil
veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia CONDENAR en costas a la demandada
y a favor de la demandante, una suma equivalente a 1 smlv \$1.160.000

TOTAL.....\$1.160.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los
parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del
proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ejecutivo Laboral No.:110013105-032-2022-00249-00

DEMANDANTE: MARIA YOHELIA MORA MORENO.

DEMANDADA: AFP PORVENIR S.A.

Bogotá, D.C., Once (11) de septiembre del año dos mil
veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia CONDENAR en costas a la ejecutada
y a favor de la ejecutante, una suma equivalente a \$1.000.000

TOTAL.....\$1.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los
parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del
proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HÉRREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2022-00153-00

DEMANDANTE: JAIME DE JESÚS CASTRO SANTOS.

DEMANDADA: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP ETB.

Bogotá, D.C., Once (11) de septiembre del año dos mil
veintitrés (2023).

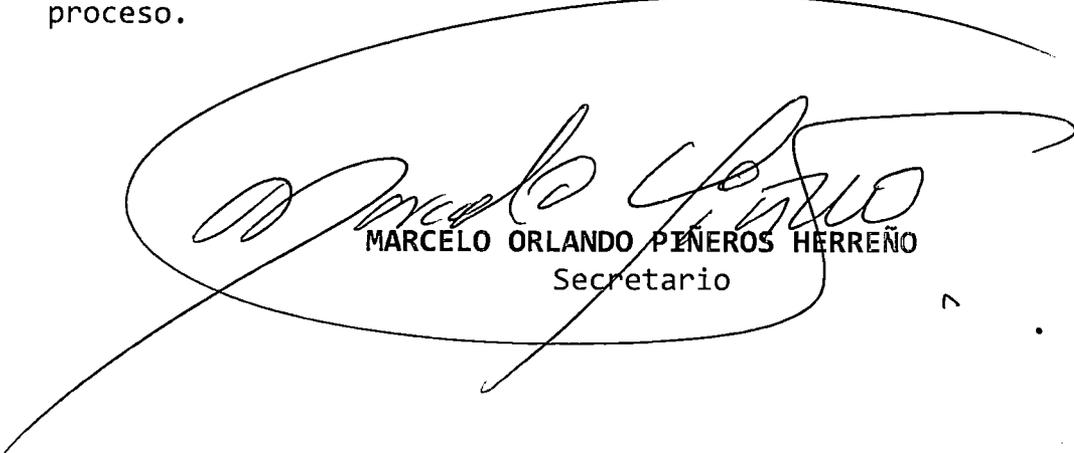
En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia CONDENAR en costas al demandante
y a favor de la demandada, una suma equivalente a 1 smlv \$1.160.000

Agencias en derecho en 2 instancia CONDENAR en costas al demandante
y a favor de la demandada, una suma equivalente a \$300.000

TOTAL.....\$1.460.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los
parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del
proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario